

INFORME RESPECTO A LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INCLUIDAS EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2022, REALIZADAS POR LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE TLAHUAPAN, TEOTLALCO Y SAN JOSÉ MIAHUATLÁN.

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, aprobó mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones; ordenamiento que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales; así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que en el ámbito de sus respectivas competencias les corresponden tanto al INE como al Instituto.
- II. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
- III. En sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo identificado como CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto y emitió diversas reglas para su desarrollo.
- IV. En fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General referido en el párrafo anterior, a través del Acuerdo con clave CG/AC-155/2021, emitió la Convocatoria para la Elección Extraordinaria 2022 y aprobó el calendario correspondiente.
- V. A través del Acuerdo identificado como CG/AC-163/2021 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, el mismo Consejo General aprobó la carpeta de documentación y material electoral que se utilizarán en el Proceso Electoral Extraordinario 2022.
- VI. En fecha tres de enero de dos mil veintidós, el multicitado Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-001/2022, mediante el cual declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2022.
- VII. Asimismo, el primero de febrero del año en curso, aprobó el Acuerdo número CG/AC-021/2022, mediante el cual ajustó la carpeta de documentación y material electoral que se utilizarán en el Proceso Electoral Extraordinario 2022.
- VIII. El Consejo General de este Instituto aprobó mediante sesión virtual de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintidós, el Acuerdo CG/AC-039/2022, por el cual se establecen

los procedimientos para llevar a cabo la verificación de las medidas de seguridad incluidas en la documentación electoral del Proceso Electoral Extraordinario 2022.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

Que el artículo 41, segundo párrafo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Locales (OPL), en los términos que establece la propia Constitución.

De acuerdo con lo señalado en la Base V, Apartado C, numeral 4 del citado artículo 41, en lo que respecta a las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo del OPL en los términos de la Constitución Federal.

Asimismo, el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Federal, menciona que corresponde al INE para los procesos electorales federales y locales establecer las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

En lo que respecta a las entidades federativas, los OPL ejercerán, entre otras funciones, las atinentes a la impresión de documentos y la producción de materiales electorales, así como lo establece el Apartado C, numeral 4, del artículo antes mencionado.

El artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), indica que los OPL son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, inciso f), de la LGIPE, menciona que los OPL ejercen entre otras funciones el llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral.

El artículo 160, numeral 1, inciso o), del RE, contempla que los OPL deberán llevar a cabo las verificaciones de las medidas de seguridad en las boletas y actas de casilla, y de las características y calidad del líquido indeleble (para este último cuando no haya elección concurrente), conforme a lo establecido en el anexo 4.2 del citado Reglamento.

El artículo 163, numeral 1, del RE, señala que las boletas electorales, las actas electorales y el líquido indeleble a utilizarse en la Jornada Electoral respectiva, deberán contener las características y medidas de seguridad confiables y de calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, previstas en el Anexo 4.1 del RE, para evitar su falsificación.

En cuanto a las elecciones locales, el numeral 2, del citado artículo 163, establece que se deberá realizar la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en las

boletas y actas electorales, así como el correcto funcionamiento del líquido indeleble y los elementos de identificación del aplicador, conforme al procedimiento descrito en el Anexo 4.2 del RE.

DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

Una vez aprobado el Acuerdo del Consejo General CG/AC-039/2022, por el cual se establecen los procedimientos para llevar a cabo la verificación de las medidas de seguridad incluidas en la documentación electoral del Proceso Electoral Extraordinario 2022, así como el sorteo para determinar las casillas electorales que fueron seleccionadas para llevar a cabo la verificación de la documentación, la Dirección de Organización Electoral de este Instituto, comunicó a las presidencias de los Consejos Municipales Electorales de Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán, a través de la CIRCULAR IEE/DOE-009/2022, que convocaran a las y los integrantes de sus respectivos Consejos, para llevar a cabo la apertura de su bodega electoral y posterior a ello, realizar el procedimiento de la verificación correspondiente.

El acto se programó en los tres consejos municipales electorales a las 17:00 horas del día 28 de febrero del año que transcurre, para lo cual, el personal de la Dirección de Organización Electoral, se constituyó en cada sede de los órganos transitorios, con la finalidad de dar seguimiento al desarrollo de la actividad y hacer entrega de los instrumentos de apoyo para la verificación, siendo estos los siguientes: un cuentahílos, tres micas y una lámpara de luz UV.

En esa tesitura, las verificaciones de la documentación electoral en los órganos colegiados procedieron conforme a lo siguiente:

Consejo Municipal Electoral de Tlahuapan

La verificación de las medidas de seguridad incluidas en la documentación electoral que realizaron las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral, se llevó a cabo en el espacio físico que ocupa la sala de sesiones del Consejo, una vez reunidas la mayoría de las personas integrantes de éste, siendo las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos, el Consejero Presidente solicitó a las y los asistentes le acompañaran a efectuar la apertura de la bodega electoral, continuando con el acto, se desprendieron los sellos que se encontraban en la puerta de dicha bodega para ser abierta, identificar y extraer los paquetes electorales de las casillas: 2245 Básica, 2247 Contigua 01, 2242 Básica y 2233 Contigua 04, mismos que fueron seleccionados para llevar a cabo la primera muestra, siendo las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos se cierra la bodega electoral, registrando lo correspondiente en la bitácora de apertura y cierre.

Conforme a lo anterior, las y los consejeros electorales, la Secretaria del Consejo, así como las representaciones de los partidos políticos presentes, procedieron a realizar la verificación de un ejemplar del Acta de la Jornada Electoral, Acta de Escrutinio y Cómputo y una Boleta Electoral de los paquetes electorales de las casillas seleccionadas de la elección de Ayuntamiento.

Durante la verificación de los documentos electorales no se encontraron observaciones o comentarios por parte de las y los participantes, por lo que siendo las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos se reapertura la bodega electoral para el ingreso y acomodo de los paquetes electorales sustraídos, como acto seguido se cierra y sella la misma, para concluir con la actividad a las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos del mismo día en que se actuó, levantando el Acta circunstanciada correspondiente y firmando al margen y al calce quienes en lo acontecido intervinieron, para ésta ser remitida a la Dirección de Organización Electoral del Instituto, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General CG/AC-039/2022, para llevar a cabo la verificación de las medidas de seguridad incluidas en la documentación electoral del Proceso Electoral Extraordinario 2022.

Consejo Municipal Electoral de Teotlalco

Para cumplir con la verificación de las medidas de seguridad incluidas en la documentación electoral, las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral, se reunieron en el domicilio que este ocupa, una vez reunidas la mayoría de las personas integrantes, siendo las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos, el Consejero Presidente solicitó a las y los asistentes le acompañaran a efectuar la apertura de la bodega electoral, para lo cual el mismo Presidente desprendió los sellos que se encontraban en la puerta y procedió a abrirla identificando y extrayendo los paquetes electorales de las casillas: 2039 Extraordinaria 01, 2038 Básica, 2040 Básica, 2038 Contigua 0, mismos que fueron seleccionados para llevar a cabo la primera muestra, para después cerrar la bodega electoral a las diecisiete horas con cincuenta y un minutos, registrando lo correspondiente en la bitácora para la bodega electoral.

Conforme a lo anterior, las y los consejeros electorales, así como las representaciones de los partidos políticos presentes, procedieron a realizar la verificación de un ejemplar del Acta de la Jornada Electoral, Acta de Escrutinio y Cómputo y una boleta electoral de cada uno de los paquetes electorales de las casillas seleccionadas, de la elección de Ayuntamiento.

Derivado de la verificación de los documentos electorales, no se encontraron observaciones o comentarios por parte de las y los participantes, por lo que siendo las diecinueve horas con diez minutos se reapertura la bodega electoral para el ingreso y acomodo de los paquetes electorales, como acto seguido se cierra y sella la misma, para concluir con la actividad a las diecinueve horas con quince minutos del mismo día en que se actuó, levantando el Acta circunstanciada correspondiente y firmando al margen y al calce quienes en lo acontecido intervinieron, para ésta ser remitida a la Dirección de Organización Electoral del Instituto, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General CG/AC-039/2022, para llevar a cabo la verificación de las medidas de seguridad incluidas en la documentación electoral del Proceso Electoral Extraordinario 2022.

Consejo Municipal Electoral de San José Miahuatlán

Con el mismo objetivo de llevar a cabo la verificación de las medidas de seguridad incluidas en la documentación electoral, se reunieron las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San José Miahuatlán en la sede del mismo, ya reunidas la mayoría de las personas integrantes de éste, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, el Consejero Presidente solicitó a las y los asistentes le acompañaran a efectuar la apertura de la bodega electoral, para lo cual el mismo Presidente desprendió los sellos que se encontraban en la puerta y procedió a abrirla identificando y extrayendo los paquetes electorales de las casillas: 1714 Contigua 01, 1709 Contigua 03, 1712 Básica y 1708 Contigua 02, mismos que previamente fueron seleccionados para llevar a cabo la primera muestra, posteriormente se cerró la bodega electoral registrando lo propio en la bitácora para la bodega electoral.

Conforme a lo anterior, las y los consejeros electorales, el Secretario del Consejo, así como representantes de partidos políticos presentes, procedieron a realizar la verificación de un ejemplar del Acta de la Jornada Electoral, Acta de Escrutinio y Cómputo y una boleta electoral de cada uno de los paquetes electorales de las casillas seleccionadas de la elección de Ayuntamiento.

Tras haber realizado la verificación de la documentación electoral no se manifestó ninguna observación o comentario por parte de las y los participantes, por lo que se procedió a la reapertura de la bodega electoral para el ingreso y acomodo de los paquetes electorales sustraídos para llevar a cabo la verificación, como acto seguido se cierra y sella la misma, para concluir con la actividad a las diecinueve horas con dos minutos del mismo día en que se actuó, levantando el Acta circunstanciada correspondiente y firmando al margen y al calce quienes en lo acontecido intervinieron, para ésta ser remitida a la Dirección de Organización Electoral del Instituto, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General CG/AC-039/2022, para llevar a cabo la verificación de las medidas de seguridad incluidas en la documentación electoral del Proceso Electoral Extraordinario 2022.

CONCLUSIONES

La verificación de las medidas de seguridad incluidas en la documentación electoral del Proceso Electoral Extraordinario 2022, en los consejos municipales electorales de Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán, concluyó de manera satisfactoria y atendiendo a lo estipulado en el RE del INE.

Mediante un procedimiento acordado por el Consejo General de este Instituto, el cual se apegó a las leyes reglamentarias vigentes en materia electoral, las y los integrantes de los consejos electorales municipales vigilaron las actividades realizadas, de manera ordenada, respetuosa y sobre todo transparente. Cabe reconocer el trabajo coordinado y la actitud de colaboración que se ha realizado por parte de las Instituciones electorales, las representaciones partidistas y las y los ciudadanos que participan

dentro del Proceso Electoral Extraordinario 2022, con la finalidad de culminar con una Jornada Electoral exitosa el próximo 6 de marzo de 2022.

Atentamente



C. Miguel Ángel García Onofre
Consejero Presidente